



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

537

DE

(**24 SEP 2019**)

“Por la cual se desagrega una distribución de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 748 del 31 de diciembre de 2018, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2019”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 1940 del 26 de diciembre de 2018, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2019, Y mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019.

Que, mediante Resolución No. 748 de diciembre 31 de 2018, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, mediante Acuerdo 06 del 21 de agosto, se efectuó un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1,436,522,843.00) MCTE**; el cual fue aprobado mediante oficio 2-2019-035982 del Director General del Presupuesto Público Nacional.

Que, una vez revisados los compromisos a la fecha y elaboradas las proyecciones de nómina a 31 de diciembre de 2019 es necesario desagregar los rubros a dependencia de afectación los cuales son necesarios apropiar para garantizar el pago de las nóminas hasta el mes de diciembre de 2019.

Que, el Representante Legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Establecimiento Público de Educación Superior debe desagregar, los recursos apropiados mediante la Resolución 3573 del 22 de octubre de 2018 “Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018”, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que, se debe garantizar los recursos para el pago de las nóminas de docentes, administrativos y Catedráticos para la vigencia fiscal de 2019.

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a la necesidad planteada,

Continuación de la Resolución Por la cual se desagrega una distribución de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 748 del 31 de diciembre de 2018, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2019.

2

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer la desagregación de la distribución presupuestal contenida en el Acuerdo 06 del 21 de agosto de 2019, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional, la cual quedara así:

TIPO	CTA / PROG	SUCB / SUBP	OBJG / PROY	ORD / SPRY	SORD	CONCEPTO	REC	DISTRIBUCION
						TOTAL PRESUPUESTO (REC 10 + REC 20)		1,436,522,843
A						FUNCIONAMIENTO	10	1,411,522,843
A						FUNCIONAMIENTO	20	25,000,000
A	01					Gastos de Personal	10	1,411,522,843
A	01	01				Planta de Personal permanente	10	1,361,000,000
A	01	01	01			Salario	10	601,000,000
A	01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	10	601,000,000
A	01	01	01	001	01	SUELDO BÁSICO	10	558,000,000
A	01	01	01	001	03	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	43,000,000
A	01	01	02			Contribuciones Inherentes a la Nomina	10	300,000,000
A	01	01	02	001		PENSIONES	10	145,000,000
A	01	01	02	002		SALUD	10	106,000,000
A	01	01	02	003		APORTES DE CESANTÍAS	10	30,000,000
A	01	01	02	004		CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	14,000,000
A	01	01	02	006		APORTES AL ICBF	10	5,000,000
A	01	01	03			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	10	460,000,000
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	10	460,000,000
A	01	01	03	001	01	SUELDO DE VACACIONES	10	380,000,000
A	01	01	03	001	02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	40,000,000
A	01	01	03	001	03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	20,000,000
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	20,000,000
A	01	02				Personal Supernumerario y Planta Temporal	10	50,522,843
A	01	02	01			Salario	10	35,522,843
A	01	02	01	001		Salario	10	35,522,843
A	01	02	02			Contribuciones Inherentes a la Nomina	10	15,000,000
A	01	02	02	001		PENSIONES	10	6,086,000
A	01	02	02	002		SALUD	10	4,347,000
A	01	02	02	004		CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	2,522,000
A	01	02	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	218,000
A	01	02	02	006		APORTES AL ICBF	10	1,827,000
A	03					Transferencias Corrientes		25,000,000
A	03	10				Sentencias y Conciliaciones	20	25,000,000
A	03	10	01			Fallos Nacionales	20	25,000,000
A	03	10	01	002		Conciliaciones	20	25,000,000

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

24 SEP 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero
 Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
 Proyectó y elaboró: Daniel Eduardo Rivera Prof. Presupuesto